



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Departamento de Juventud

JUSU202600001

EDICTO

Con fecha 9 de abril de 2026, el Concejal Delegado de Juventud, por delegación de la Alcaldía - Presidencia de fecha 17 de junio de 2025, ha dictado la siguiente resolución.

DECRETO.- Aprobación de lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de concesión de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos de la obtención del permiso de conducir, A, AM,B, C, D,y E y sus modalidades ,2026.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus objetivos fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, apoyando su promoción y potenciando aquellos aspectos vinculados con los procesos de emancipación juvenil, en base a la obligación legal de las Corporaciones locales de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local conforme se establece en el art. 69 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

La Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, con el fin de contribuir a una efectiva promoción de la juventud, al desarrollo y protección de sus derechos, a promover la igualdad de oportunidades, la formación y cualificación, así como el impulso para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural mandata a las administraciones públicas a generar las condiciones que posibiliten su emancipación.





El objeto de la presente convocatoria es la regulación de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de permiso de conducir (AM, A1,A2,A,B,B+E,C1,C1+E,C,C+E,D1,D,D1+E ó D+E).

Una vez finalizada la recepción de solicitudes por parte de los interesados, se ha procedido a reunir a la comisión evaluadora conforme al punto séptimo de las bases de la convocatoria.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art.25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 35 del la Ley 15/2017, de 10 de noviembre de la Generalitat, Ley de Políticas Integrales de Juventud; ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003,la base 24) de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante y las bases específicas de la convocatoria.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por acuerdo de delegación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025, el Concejal Delegado de Juventud.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la convocatoria de concesión de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos de la obtención del permiso de conducir, A, AM,B, C, D,y E y sus modalidades 2026 que se relaciona a continuación, con arreglo a lo establecido en el punto quinto (Criterios de Selección) de las Bases Regulatoras de la Convocatoria.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El listado se estructura en 3 partes debidamente diferenciadas:

1.- Listado provisional de los 50 primeros admitidos por orden de prelación y aplicando el criterio de desempate, con asignación de 200€ para cada uno de ellos alcanzando el máximo de 10.000€ establecido en las bases de la convocatoria.

2.- Listado de solicitantes admitidos sin consignación presupuestaria: Estos solicitantes han presentado correctamente toda la documentación (a excepción del 54 y 61) pero al aplicar los criterios de prelación y desempate han quedado fuera de la cantidad máxima establecida de 10.000€.

3.- Listado de solicitantes excluidos por no cumplir con los requisitos de la convocatoria, con indicación del requisito que se incumple.

1.- LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS POR ORDEN DE PRELACIÓN (PUNTUACIÓN)

1	GALINDO, MARIA	***084*5W	4 PUNTOS	200€
2	MESA , SAMUEL DE LOS ÁNGELES	***818*2A	4 PUNTOS	200€
3	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL	***217*9E	2 PUNTOS	200€
4	ZURITA TORRICO, MARIA RENEE	***395*3T	2 PUNTOS	200€
5	PEÑAS VALERO, DAVID	***718*5T	2 PUNTOS	





				200€
6	GOROSTIZAGA DELGADO DE MOLINA, LUIS	***765*9D	2 PUNTOS	200€
7	GARCÍA , ICIAR	***014*3G	2 PUNTOS	200€
8	PANADERO LATORRE, OLGA	***026*1S	2 PUNTOS	200€
9	REINALES SÁNCHEZ, MAURICIO ALEJANDRO	***226*5B	2 PUNTOS	200€
10	ROSARIO , MARÍA DEL CARMEN	***048*1S	2 PUNTOS	200€
11	OLMO GONZÁLEZ, IRENE	***680*3X	2 PUNTOS	200€
12	ZALLA QUINTANILLA, IGNACIO	***545*7V	2 PUNTOS	200€
13	JIMÉNEZ CEBRIÁN, CARMEN	***640*2X	2 PUNTOS	200€
14	CARBONELL GÓMEZ, ANTONIO	***804*5Q	2 PUNTOS	200€
15	HURTADO , PABLO	***353*5T	2 PUNTOS	200€
16	TEROL , PATRICIA MARÍA	***803*1W	2 PUNTOS	200€
17	CAMPOS , ALEXANDRA	***874*5M	2 PUNTOS	200€
18	AMORÓS SÁNCHEZ, MARGARITA	***754*3E	2 PUNTOS	200€
19	SERRANO , CARLOTA	***832*1Z	2 PUNTOS	200€
20	JIMÉNEZ ESCOLANO, ÁLVARO	***371*1F	2 PUNTOS	200€



				200€
21	SARRIÓ , ALEJANDRO	***779*0X	2 PUNTOS	200€
22	SÁNCHEZ FORNER, JUAN JOSÉ	***045*1H	2 PUNTOS	200€
23	NICORA SÁNCHEZ, LAURA	***966*7H	2 PUNTOS	200€
24	CALZADO , GABRIEL	***999*4P	2 PUNTOS	200€
25	BARRANTES GUERRERO, DULLEY ESTEFANNY	***732*1L	0 PUNTOS	200€
26	BERISO , JOANA FAYE	***613*2L	0 PUNTOS	200€
27	TALEB , MOURHAF M BAYAZID	***272*2T	0 PUNTOS	200€
28	JUAN GALLARDO, ÁLVARO	***081*4J	0 PUNTOS	200€
29	FLORES HERNÁNDEZ, SERGIO	***982*4M	0 PUNTOS	200€
30	DORANTE SALAS, EMMANUEL ALEXANDER	***577*3B	0 PUNTOS	200€
31	FIGUEROA , VALENTINA	***770*2Y	0 PUNTOS	200€
32	GINER HUARTE, YUSTE	***828*6S	0 PUNTOS	200€
33	GARCÍA ORTIZ, LUCÍA	***906*2A	0 PUNTOS	200€
34	MARRERO , YAISMAR	***867*5Y	0 PUNTOS	200€
35	BARDISA SÁNCHEZ, VALERIA MARÍA	***228*8X	0 PUNTOS	200€



36	RODRÍGUEZ PASTOR, JOEL	***850*7A	0 PUNTOS	200€
37	NAVARRO MONERRIS, ÁNGEL	***037*5Y	0 PUNTOS	200€
38	MEDRANDA , ALEJANDRA	***718*0Y	0 PUNTOS	200€
39	GÓMEZ MIÑANO, MARÍA	***795*9E	0 PUNTOS	200€
40	FERRÁNDIZ SOLBES, MARÍA	***874*9J	0 PUNTOS	200€
41	COLLADO , DANIEL	***036*1V	0 PUNTOS	200€
42	ALMOR , HUGO	***834*5N	0 PUNTOS	200€
43	LÓPEZ , MARÍA	***046*4W	0 PUNTOS	200€
44	ROMERO , ALEJANDRO	***084*9Q	0 PUNTOS	200€
45	SERNA GARCÍA, FRANCISCO	***812*9J	0 PUNTOS	200€
46	SABATER PIERA, DAVID	***699*7K	0 PUNTOS	200€
47	PÉREZ IZQUIERDO, MARCOS	***738*1M	0 PUNTOS	200€
48	SANCHÍS , LUCÍA	***911*1Q	0 PUNTOS	200€
49	RICART , EVELYN MARÍA	***749*3X	0 PUNTOS	200€
50	SÁNCHEZ PANIAGUA, LOIDA	***549*7H	0 PUNTOS	200€
				50X200€=10.000€



2.- ADMITIDOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

51	NIETO , ANTONIO	***830*6A	0 PUNTOS	0€
52	VISO , SERGIO	***877*5T	0 PUNTOS	0€
53	PONS , MIRIAM	***958*0L	0 PUNTOS	0€
54	CERDÁN, ÁLVARO	***836*2F	0 PUNTOS	* El carnet de conducir es una fotografía * El segundo apellido del solicitante es incorrecto en la solicitud
55	HENAO REYES, SANTIAGO	***757*0S	0 PUNTOS	0€
56	MARTÍNEZ , JAVIER	***069*0P	0 PUNTOS	0€
57	RODENSTEIN SADA, EMA	***735*9F	0 PUNTOS	



				0€
58	SEVA , PAU	***938*5S	0 PUNTOS	0€
59	LOBO SÁNCHEZ, ALEJANDRO	***019*1Y	0 PUNTOS	0€
60	MANERO HUÉLAMO, PAULA	***859*4Q	0 PUNTOS	0€
61	ASTOR , VÍCTOR JOSÉ	***958*2H	0 PUNTOS	El DNI y carnet de conducir son una fotografía
62	CANO GARCÍA, SAUL	***548*5D	0 PUNTOS	0€
63	CASES GÓMEZ, IRAMA	***697*9A	0 PUNTOS	0€
64	FERNÁNDEZ , JULIA	***781*1E	0 PUNTOS	0€
65	ROMERO COLOMA, LAURA	***085*0V	0 PUNTOS	0€
66	GALLEGO , MIGUEL	***888*0H	0 PUNTOS	0€
67	COLLADO ARAGON, NICOLÁS JOSE	***781*4W	0 PUNTOS	0€
68	BARRERA ARGENTE, MÓNICA	***041*8W	0 PUNTOS	0€

3.- EXCLUIDOS

69	MARTÍNEZ IRAÑETA, CARMEN MARINA	***200*2Y	NO EMPADRONADO EN ALICANTE
70	GARCÍA NICOLAU, SARA	***721*0J	NO EMPADRONADO EN ALICANTE
71	SEMPERE MEDINA, NOAH	***652*2M	NO EMPADRONADO EN ALICANTE
72	GARCÍA , ALBA	***206*0T	NO EMPADRONADO EN ALICANTE
73	MORENO MORENO, ENCARNACIÓN	***805*3C	NO EMPADRONADO EN ALICANTE
74	PRIETO ROMERO, SHEREZADE	***858*5W	NO EMPADRONADO EN ALICANTE
75	DIAZ , DANIELA VALENTINA	***275*8F	NO TIENE CARNET
76	FONSECA , MIGUEL ANDRÉS	***866*5C	NO EMPADRONADO EN ALICANTE
77	BLANCO DOMÍNGUEZ, LAURA	***076*4M	NO EMPADRONADO EN ALICANTE

Segundo: Conceder el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios y edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, para posibles subsanaciones.

Tercero: **Concluido el plazo de subsanación** de posibles deficiencias, se procederá a la publicación del listado definitivo en el que se hará constar la relación de beneficiarios de la ayuda (según lo establecido en el punto séptimo de las bases de la convocatoria).

Las personas que resultaran beneficiarias de la ayuda, es decir, que aparezcan en la lista **definitiva** de admitidos y excluidos, deberán estar debidamente dadas de alta en el Registro de Alta a Terceros del Ayuntamiento de Alicante para lo cual, en el PLAZO MÁXIMO DE 1 SEMANA desde el conocimiento de la condición de beneficiario deberán escoger la opción que más les oportune para la realización del trámite:

* Acceder al trámite telemático en la dirección:

<https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros>

pinchando en "Acceso al trámite" en el apartado de "formas de presentación "por internet", para lo cual será necesario disponer de CERTIFICADO DIGITAL.



Código Seguro de Verificación:
d2944dea-c633-4edf-a287-8400fe186995
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24978044
Fecha de impresión: 09/04/2026 13:52:01
Página 10 de 10

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 09/04/2026 13:49



* Realizar el trámite presencialmente en las oficinas de la Tesorería Municipal (Calle Jorge Juan, 5. 2º planta), mediante cita previa disponible en la dirección web <https://citaprevia.alicante.es/>

En cualquier caso, se deberá acompañar siempre copia de libreta de ahorro, cheque, extracto o cualquier otro documento expedido por la entidad financiera, donde consten el nombre del titular, NIF/CIF y el número de cuenta IBAN.

En el caso de beneficiarios menores de edad, para la realización del trámite de alta a terceros por parte de padre/madre o tutoría legal, se deberá aportar libro de familia o documento oficial que acredite la tutoría legal.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y edictos del Excmo. Ayto. De Alicante y en la web de la Concejalía de Juventud.